



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212400041

Bogotá D.C., mayo 20 de 2021

Señor
Saul Villamil Castellanos
Calle 21 32 F 48 Sur

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Redamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Emada	1 2 Na Resida	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

De la C.C. 1611000 del 08/31/2017 a la 1611000 del 08/31/2017.

Javier Nieto
210
24 MAY 2021
CC. 79.93.701

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021012004322

Respetado Señor **Castellanos**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad;

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez consultada la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones y en el Sistema de Información **SICON PLUS** de la Secretaría Distrital de Movilidad, en relación con el comparendo que se encuentra **VIGENTE** referente al vehículo de placas **TAT866**, se evidencia que el mismo fue generado de manera **MANUAL**, en vía, por un Agente de Tránsito, es decir que le fue notificado en el lugar de los hechos y de forma **PERSONAL** al infractor que se relaciona a continuación:

COMPARENDO VIGENTE REFERENTE A LA PLACA TAT866					
COMPARENDO	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCIÓN N°.	SOLIDARIDAD	ESTADO
N°. 11001000000016436112 del 08/31/2017	D07	HEBER FRANCISCO HERNANDEZ CESPEDES	907238 DEL 10/02/2017	NO	VIGENTE

En consecuencia, se informa que, la **Ley 1383 de 2010**, señala que será parte del formato de comparendo, datos obligatorios como lo son la placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

Desde la entrada en vigor de la Ley 769 de 2002, éstos **NO** son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la Responsabilidad Contravencional es de tipo **PERSONAL** siendo la placa solo un referente.

Una vez aclarado lo anterior, es pertinente informar que de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, se introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones, entre el propietario del vehículo y la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado, el cual a su tenor literal establece:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213409041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..."

Para el caso que nos ocupa no se declaró solidariamente responsable a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado el vehículo ni al propietario de este, teniendo en cuenta que la infracción **NO** corresponde a las señaladas en la citada Ley, como de responsabilidad de los propietarios y empresa.

Es de anotar, que una vez el infractor efectúe el pago del comparendo o suscriba un acuerdo de pago con la Entidad, el comparendo objeto de esta petición será descargado de las diferentes bases de datos.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 20-05-2021 08:28 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213409041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STB COMPARENDOS 05/12/2021
mecalisa RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: [REDACTED]

Comparendo: 16436112 11001000 000016436112

Fecha: 08/31/2017 Placa: TAT866

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: [REDACTED] Número: 79738894

Nombre: HEBER FRANCISCO HERNANDEZ CESPEDES

Año	No.	Cod.	Descripción	Inido	Vencimiento
2017	907238	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/08/2017	10/12/2017
2017	907238	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/02/2017	

Consulta exitosa CONSULTA EJ... 17:41:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213409041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 20 de 2021

Señor

Saul Villamil Castellanos
Calle 21 32 F 48 Sur

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120664322

Respetado Señor **Castellanos**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad;

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez consultada la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones y en el Sistema de Información **SICON PLUS** de la Secretaría Distrital de Movilidad, en relación con el comparendo que se encuentra **VIGENTE** referente al vehículo de placas **TAT866**, se evidencia que el mismo fue generado de manera **MANUAL**, en vía, por un Agente de Tránsito, es decir que le fue notificado en el lugar de los hechos y de forma **PERSONAL** al infractor que se relaciona a continuación:

COMPARENDO VIGENTE REFERENTE A LA PLACA TAT866					
COMPARENDO	INFRACCIÓN	INFRCTOR	RESOLUCIÓN N°.	SOLIDARIDAD	ESTADO
N°. 11001000000016436112 del 08/31/2017	D07	HEBER FRANCISCO HERNANDEZ CESPEDES	907238 DEL 10/02/2017	NO	VIGENTE

En consecuencia, se informa que, la **Ley 1383 de 2010**, señala que será parte del formato de comparendo, datos obligatorios como lo son la placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 769 de 2002, éstos **NO** son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la Responsabilidad Contravencional es de tipo **PERSONAL** siendo la placa solo un referente.

Una vez aclarado lo anterior, es pertinente informar que de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, se introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones, entre el propietario del vehículo y la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado, el cual a su tenor literal establece:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213409041

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..."

Para el caso que nos ocupa no se declaró solidariamente responsable a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentra afiliado el vehículo ni al propietario de este, teniendo en cuenta que la infracción **NO** corresponde a las señaladas en la citada Ley, como de responsabilidad de los propietarios y empresa.

Es de anotar, que una vez el infractor efectúe el pago del comparendo o suscriba un acuerdo de pago con la Entidad, el comparendo objeto de esta petición será descargado de las diferentes bases de datos.

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de dispar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Paua Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 20-05-2021 08:28 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Resoluciones

←

→

↶

↷

🔍

📄

📁

SEB

COMPARENDOS

05/12/2021

metcalisa

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 16436112 11001000 000016436112

Fecha: 08/31/2017 Placa: TAT866

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: BOGOTÁ DE BOGOTÁ Número: 79738894

Nombre: **HEBER FRANCISCO HERNANDEZ CESPEDES**

No.	No.	Cod.	Descripción	Inido	Vencimiento
2017	907238	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/08/2017	10/12/2017
2017	907238	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/02/2017	

Consulta exitosa

CONSULTA EJ...

17:41:00





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4160

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213409041
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 20 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6120664322

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE JULIO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona García



